

RESOLUCIÓN No. 322, DE 2016

“Por la cual se ajustan, eliminan, fusionan y redistribuyen áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, Subdirección de Desarrollo Humano y Oficina Asesora de Planeación del IDIPRON; se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que en la Ley 489 de 1998, contempla la creación u organización permanente o transitoria de grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, por parte de su representante legal podrá

Que en la Resolución No. 01 de 2001, expedida por la Junta Directiva del IDIPRON, se establece que el Director General podrá crear y organizar áreas y grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad.

Que es necesario organizar y establecer funciones específicas que determinen el deber ser de cada área de trabajo que implementa el Proyecto Pedagógico del IDIPRON como: Escuela, Salud, Sicosocial, Sociolegal, Emprendimiento, y Espiritualidad, permitiendo visualizar el aporte a la garantía del goce de derechos en las líneas de prevención, protección y restitución de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con vulneración de los mismos. La delegación de funciones de las áreas mencionadas de acuerdo a los temas desarrollados en el proyecto pedagógico del IDIPRON, será liderado por la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa.

Que es necesario, redefinir y establecer las funciones del área de investigaciones, con el fin de ponderar la información e investigación de la niñez y juventud Bogotana con énfasis en la más vulnerable, y que generará información para la toma de decisiones por parte de la Dirección General. La delegación de funciones del área de Investigaciones, será liderada por la Oficina Asesora de Planeación.

Que es necesaria la unificación de las Áreas de Educación y Formación Musical, Sociolegal y Justicia Restaurativa, de Trabajo de Calidad Alimentaria y Nutricional y Mitigación del Consumo, con el fin de organizar y articular acciones en los temas de escuela, socio legales y salud, alimentación y nutrición, en tres áreas.

Que es necesario que el Área de Economato, encargada de administrar, controlar y verificar los pedidos de alimentos, esté ligada al proyecto de inversión que provee alimentación, a la fecha en cabeza de la Subdirección de Desarrollo Humano, mientras que la valoración misional de los alimentos, desde el punto de vista nutricional, lo asumirá la nueva Área de Salud de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos.

Que evaluada la organización y funciones del Área de Trabajo de Participación Ciudadana, así como, lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en sus artículos 73 y 76, Decreto 2641 de 2012, reglamentario de la Ley 1474 que señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”, se determina que la Oficina Asesora de Planeación asume



RESOLUCIÓN No. 322 DE 2016 HOJA No. 2 de 9

Continuación de la resolución

“Por la cual se ajustan, eliminan, fusionan y redistribuyen áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, Subdirección de Desarrollo Humano y Oficina Asesora de Planeación del IDIPRON; se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON”

las tareas allí establecidas y continúa con la coordinación de la representación en las localidades, sin que para ello sea necesario continuar con la conformación de esta Área de Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar las funciones y denominación de Área de Educación y Área de Formación Musical en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, así: Área de Escuela, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las orientaciones pedagógicas y metodológicas, con el fin de garantizar a los NNAJ la formación académica, en valores, saberes ciudadanos y de convivencia, sexualidad y enfoque de género.
2. Actualizar permanentemente y de acuerdo a normatividad legal vigente la organización educativa desde los currículos, planes de estudio y consecuentemente estrategias y didácticas.
3. Ejercer la rectoría del Colegio Escuela Pedagógica Integral IDIPRON.
4. Establecer, los lineamientos metodológicos para el desarrollo de actividades de participación, lúdicas y recreativas en las Unidades de Protección Integral.
5. Brindar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes una formación musical integral que permita desarrollar la cualificación artística, social y humana, así como, valores de respeto, convivencia, solidaridad, responsabilidad, disciplina, y aprovechamiento del tiempo libre enmarcados dentro de una sociedad.
6. Diseñar y desarrollar acciones orientadas a modificar los imaginarios y representaciones sociales sobre niñez, prácticas sociales, pautas de interacción, enfoque de género, sexualidad, formación de la autonomía, ciudadanía, derechos humanos, toma de decisiones, iniciativa y responsabilidad social, que permita la construcción de un proyecto de vida incluyente.
7. Promover la creación de espacios lúdicos y deportivos en las UPI para los NNAJ.
8. Estructurar, ejecutar y coordinar planes de entrenamiento, clases deportivas, campeonatos internos, campamentos e intercambios deportivos y recreativos.
9. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar las funciones y denominación de las áreas de Mitigación de Consumo y el Área de Trabajo de Calidad Alimentaria y Nutricional en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la Juventud - IDIPRON, así: Área de Salud, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar estado de afiliación al Sistema General en Salud del NNAJ, para su vinculación.
2. Articular esfuerzos interinstitucionales para trabajar en identificación, prevención y promoción de la salud, atención y aseguramiento en el sistema de salud y rutas de atención sin barreras.
3. Adelantar acciones de sensibilización y formación en derechos sexuales y reproductivos, hábitos y estilos de vida saludable, autocuidado e higiene.

RESOLUCIÓN No. 322 DE 2016 **HOJA No. 3 de 9**

Continuación de la resolución

“Por la cual se ajustan, eliminan, fusionan y redistribuyen áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, Subdirección de Desarrollo Humano y Oficina Asesora de Planeación del IDIPRON; se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON”

4. Acompañar a los NNAJ a sus citas médicas en clínicas y hospitales: Médico General, Odontología, Medicina Especializada, Apoyo Diagnóstico, Urgencias y gestión para el trámite de citas, hospitalizaciones y primeros auxilios.
5. Brindar el acompañamiento técnico a los equipos sicosociales para realizar el tamizaje e identificar los niveles de consumo y riesgo de los NNAJ para orientar las acciones terapéuticas.
6. Realizar procesos terapéuticos apoyados de intervenciones de medicina alternativa para manejo de consumo problemático de sustancias psicoactivas
7. Implementar acciones pedagógicas con enfoque preventivo con participación de pares para los NNAJ con consumo no problemático.
8. Realizar examen de valoración de salud oral que conlleve a un diagnóstico con el fin de realizar el tratamiento requerido como exodoncias, tratamientos periodontales, endodoncias, tratamientos.
9. Adelantar la valoración fonoaudiología y hacer el debido seguimiento para responder a las necesidades comunicativas de los NNAJ realizando un examen diagnóstico de valoración en: audición, habla, lenguaje, pensamiento y habilidades en el aprendizaje de la lectura y la escritura y realizar un seguimiento puntual a los casos requeridos apoyándose en las áreas de sicosocial y escuela.
10. Diseñar y desarrollar estrategias educativas en nutrición y alimentación, con el fin de promover adecuados hábitos alimentarios y de vida saludables
11. Elaborar la valoración nutricional de los NNAJ (Toma de medidas antropométricas, Interpretación de Indicadores Nutricionales, Asesoría al NNAJ sobre su estado nutricional con rejilla de crecimiento y recomendaciones específicas).
12. Adelantar las actividades de Supervisión del Servicio de alimentos (planes de alimentación, verificación del cumplimiento de la minuta del día, aporte nutricional en calorías y nutrientes, verificación de características organolépticas, tiempo de comida, capacitación al personal auxiliar del servicio de alimentos, inocuidad en el transporte).
13. Adelantar en los casos que se requiera Terapia Ocupacional: grados de funcionalidad e independencia en desarrollo de actividades de la vida diaria (Procesos de auto cuidado, alimentación y vestido) y actividades básicas cotidianas (actividades académicas, laborales, familiares, esparcimiento).
14. Realizar la rehabilitación física en casos de discapacidad por accidentes de diferente índole (congénitos o adquiridos).
15. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO TERCERO: Crear en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, el Área de Emprendimiento, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer la ruta de desarrollo de oportunidades y experiencia laboral que ejecuta el IDIPRON.
2. Gestionar la suscripción de convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas
3. Construir las orientaciones conceptuales que rigen la formación técnica a ofrecer a los jóvenes.
4. Gestionar ante las entidades de formación técnica la inscripción de las y los jóvenes interesados.



RESOLUCIÓN No. 322 DE 2016 HOJA No. 4 de 9

Continuación de la resolución

“Por la cual se ajustan, eliminan, fusionan y redistribuyen áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, Subdirección de Desarrollo Humano y Oficina Asesora de Planeación del IDIPRON; se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON”

5. Realizar la convocatoria personalizada y de acuerdo con caracterizaciones previas de las y los jóvenes a participar en los programas de formación técnica.
6. Coordinar el control de asistencia de las y los jóvenes en los programas de formación
7. Coordinar con las entidades educativas, los planes de mejoramiento, acompañamiento y seguimiento de las y los jóvenes, en función de minimizar la deserción.
8. Informar al comité interdisciplinario, las novedades que se presenten en relación con cancelaciones de matrículas de las y los jóvenes.
9. Formular y llevar a cabo los lineamientos de seguimiento a egresados.
10. Gestionar convenios interadministrativos de carácter público/privado para formación y orientación en proyectos de emprendimiento.
11. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO CUARTO: Ajustar las funciones del Área Sicosocial en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, así:

1. Formular los lineamientos institucionales sobre la prestación de los servicios de atención integral con enfoque sicosocial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta ciclo vital, sexo, género, condiciones físicas y demás parámetros pertinentes, haciendo seguimiento y evaluación.
2. Establecer parámetros para la evaluación inicial y atención sicosocial de la población en los diferentes contextos de intervención del Proyecto Pedagógico Institucional.
3. Realizar acompañamiento y seguimiento a los procesos de atención sicosocial desarrollados en los diversos espacios de intervención, verificando la adecuada elaboración de informes y documentación que conforman la historia social de los NNAJ, así como su sistematización en el Sistema de Información Misional SIMI.
4. Liderar el proceso de ingreso de NNA a UPI en la modalidad de internado, determinando casos de vinculación prioritaria y general, necesidad de valoración por médicos especialistas solicitando su gestión a los representantes legales a través de la entidad prestadora de salud y direccionamientos interinstitucionales en los eventos que así se requiera.
5. Establecer y socializar con los equipos profesionales de los diversos espacios de intervención, las directrices para atención integral con enfoque sicosocial de los sistemas familiares de los NNAJ, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Realizar abordaje de los casos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), junto con sus familias o representantes legales, cuando desde los Comités Operativos de las UPI se determina y comunica que se han agotado todas las estrategias para ajuste de las situaciones problemáticas que presentan sin evidenciar resultados favorables.
7. Seguir las indicaciones en el marco normativo del ICBF, en relación con procesos, procedimientos y demás intervenciones del área sicosocial.
8. Coordinar y liderar los procesos de atención que llevará a cabo el equipo sicosocial contratado para tal fin, en los diversos espacios de intervención del IDIPRON.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de atención integral de los NNAJ y sus familias, la alimentación permanente de su evolución en el sistema de información misional SIMI, así como las gestiones proyectadas para reintegro familiar en el momento y casos que corresponda.

RESOLUCIÓN No. 322 DE 2016

HOJA No. 5 de 9

Continuación de la resolución

“Por la cual se ajustan, eliminan, fusionan y redistribuyen áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, Subdirección de Desarrollo Humano y Oficina Asesora de Planeación del IDIPRON; se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON”

10. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO QUINTO: Ajustar las funciones del Área Sociolegal y Justicia Restaurativa en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, así:

1. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos encontrada en los NNA vinculados al Instituto según determinación del comité operativo de las unidades de protección integral, comité técnico interdisciplinario y detección en territorio.
2. Realizar acompañamiento legal y social en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de los NNA vinculados al Instituto ante las entidades competentes.
3. Orientar a los sistemas familiares de los NNAJ vinculados/as al proceso pedagógico del IDIPRON en su ejercicio de corresponsabilidad, cuidado y protección.
4. Diseñar y ejecutar el proceso de seguimiento al egreso de los NNAJ retirados del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud de las UPI'S Modalidad Internado y Externado.
5. Promover el derecho a la identidad de acuerdo al ciclo vital del NNAJ brindando apoyo, orientación y acompañamiento para trámites de documentos de identidad.
6. Orientar a los jóvenes participantes del IDIPRON para que puedan iniciar el proceso de definición de su situación militar realizando asesoría para los trámites concernientes al tema de libreta militar.
7. Responder en tiempo oportuno las peticiones de familiares, NNAJ o las entidades públicas sobre los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes que participan o han participado del modelo pedagógico del IDIPRON según lo requieran. (Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Fiscalía, Policía Metropolitana, Justicia Penal Militar entre otros).
8. Liderar el proceso de información y trámite de póliza de vida por el fallecimiento de los NNAJ que participan en el modelo pedagógico del IDIPRON ante las familias o vinculados; realizando acompañamiento y orientación.
9. Elaborar y desarrollar talleres pedagógicos dirigidos a adolescentes y jóvenes de las UPI'S Modalidad Internado y Externado sobre derechos fundamentales, cultura ciudadana, prevención del delito, manejo de conflictos a través de mecanismos alternativos con énfasis en el enfoque de Justicia Restaurativa y cualquier otra temática que contribuya a su formación integral.
10. Verificar antecedentes de atención institucional en el ICBF de los NNA en proceso de ingreso y atención en el IDIPRON.
11. Liderar al interior del IDIPRON las actividades relacionadas con la promoción, implementación y aplicación del enfoque de Justicia Restaurativa.
12. Participar en los diferentes programas, mesas de trabajo y actividades que se desarrollen en el Distrito relacionados con la promoción, implementación y aplicación de la Justicia Restaurativa.
13. Resolver los conflictos suscitados al interior del IDIPRON entre los adolescentes y jóvenes desde un enfoque de Justicia Restaurativa, haciendo énfasis en las premisas de concientización, reparación y reconciliación.

RESOLUCIÓN No. 322 DE 2016 HOJA No. 6 de 9

Continuación de la resolución

“Por la cual se ajustan, eliminan, fusionan y redistribuyen áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, Subdirección de Desarrollo Humano y Oficina Asesora de Planeación del IDIPRON; se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON”

14. Realizar acompañamiento jurídico a los adolescentes y jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley o en riesgo de estarlo y/o a quienes se les ha visto vulnerado un derecho fundamental, vinculados al IDIPRON, con el fin de ayudarles a comprender el estado de los procesos judiciales en los que se encuentran inmersos.
15. Orientar de manera interdisciplinaria (Abogado/a, psicólogo/a, Trabajador/a Social) a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley vinculados al IDIPRON para que comprendan su responsabilidad ante el daño causado y la importancia de realizar proceso de reparación y reconciliación.
16. Implementar estrategias de prevención para los adolescentes y jóvenes vinculados al IDIPRON en riesgo de entrar en conflicto con la ley.
17. Hacer seguimiento y registrar la información de los NNAJ en el sistema de información institucional Sistema de Información Misional IDIPRON (SIMI).
18. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO SEXTO: Crear en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, el Área de Espiritualidad, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Poner en marcha acciones de promoción y cuidado de las relaciones afectivas ya sea de los NNAJ con sus familias, entre ellos mismos y sus educadores.
2. Desarrollar encuentros lúdico-recreativos, de integración, socialización y ciudadanía que promuevan relaciones humanas
3. Desarrollar actividades grupales para incentivar el crecimiento espiritual de los beneficiarios del IDIPRON en el marco de sus proyectos.
4. Acompañar a los beneficiarios en su proceso de formación haciendo una lectura positiva de su ser y esencia desde la vida, su historia, las personas, la naturaleza y el mundo.
5. Acompañar y ejecutar cursos de formación, elaboración, seguimiento y acompañamiento del proyecto de vida y de diversas iniciativas espirituales.
6. Propiciar espacios para las prácticas de meditación, oración, yoga, relajación y silencio.
7. Realizar las demás funciones asignadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ubicar en la Oficina Asesora de Planeación, el Área de Investigación, a la que se le asignarán las siguientes funciones:

1. Asesorar la toma de decisiones de política pública, diseño de programas, planes y proyectos por medio de la construcción de conocimiento sobre niñez y juventud en la ciudad.
2. Desarrollar evaluaciones cuantitativas y cualitativas frente a políticas, planes, programas y proyectos que den cuenta de indicadores de operación, resultado e impacto de las acciones del Instituto en la ciudad.
3. Aportar al Proyecto Pedagógico del IDIPRON mediante la comprensión de la investigación como acción pedagógica y para la acción pedagógica.
4. Generar procesos de investigación participativos, a través de los cuales se involucre a la comunidad pedagógica y se estimule el diálogo permanente de saberes, reconociendo a todas y todos como sujetos de conocimiento.

RESOLUCIÓN No. 322 DE 2016 HOJA No. 7 de 9

Continuación de la resolución

“Por la cual se ajustan, eliminan, fusionan y redistribuyen áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, Subdirección de Desarrollo Humano y Oficina Asesora de Planeación del IDIPRON; se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON”

5. Gestionar contactos con academia, entidades y expertos en los temas que se definan relevantes para el desarrollo de investigaciones en el Instituto.
6. Elaborar, editar y publicar los productos de investigación desarrollados en el marco de los diferentes estudios realizados por el Instituto, o en convenio con sector público o privado.
7. Socializar las investigaciones sobre niñez y juventud relacionadas directa e indirectamente con la población sujeto de intervención del Instituto.
8. Divulgar entre los servidores del Instituto, la administración y la ciudadanía, las investigaciones que se realicen al interior de la Entidad.
9. Compartir y construir conocimiento con las demás áreas del IDIPRON, para asegurar la atención integral a la población de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.
10. Diseñar, registrar y socializar los lineamientos técnicos, los manuales de procesos y procedimientos, los instructivos y los formatos en lo concerniente al área de Investigación.
11. Realizar las demás Funciones asignadas.

ARTÍCULO OCTAVO: Ubicar en la Subdirección de Desarrollo Humano, el Área de Economato, a la que se le asignarán las siguientes funciones, en consonancia con la Resolución No. 254 de 2001:

1. Elaborar los pedidos para la requisición de los productos perecederos, no perecederos y proteínas.
2. Recoger, distribuir y entregar a las diferentes unidades educativas los productos perecederos, no perecederos y proteínas.

ARTÍCULO NOVENO: Ajustar el artículo décimo primero de la Resolución 052 de 2014, así:

SUBDIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- ✓ Área de Administración Documental
- ✓ Área de Contabilidad
- ✓ Área de Servicios Generales
- ✓ Área de Tesorería
- ✓ Área de Almacén e Inventarios
- ✓ Área de Presupuesto
- ✓ Área de Sistemas
- ✓ Área de Transportes, Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico
- ✓ Grupo formal de Trabajo para el Ejercicio de La Función de Control Interno Disciplinario
- ✓ Área de Trabajo de Gestión Ambiental

SUBDIRECCION TECNICA DE DESARROLLO HUMANO

- ✓ Área de Carrera Administrativa, Bienestar Social y Capacitación
- ✓ Área de Trabajo Social
- ✓ Área de Nómina y Liquidaciones
- ✓ Área de Servicio Médico Asistidos
- ✓ Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Área de economato



RESOLUCIÓN No. 322 DE 2016 HOJA No. 8 de 9

Continuación de la resolución

“Por la cual se ajustan, eliminan, fusionan y redistribuyen áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, Subdirección de Desarrollo Humano y Oficina Asesora de Planeación del IDIPRON; se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON”

SUBDIRECCION TECNICA DE METODOS EDUCATIVOS Y OPERATIVA

- ✓ Área de Escuela
- ✓ Área de Salud
- ✓ Área de Emprendimiento
- ✓ Área Sicosocial
- ✓ Área Sociolegal y Justicia Restaurativa
- ✓ Área de Espiritualidad

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

- ✓ Área de Comunicaciones
- ✓ Área de Investigación

OFICINA ASESORA JURÍDICA

- ✓ Área de Trabajo de Representación Judicial y Asuntos Legales
- ✓ Área de Trabajo de Contratación

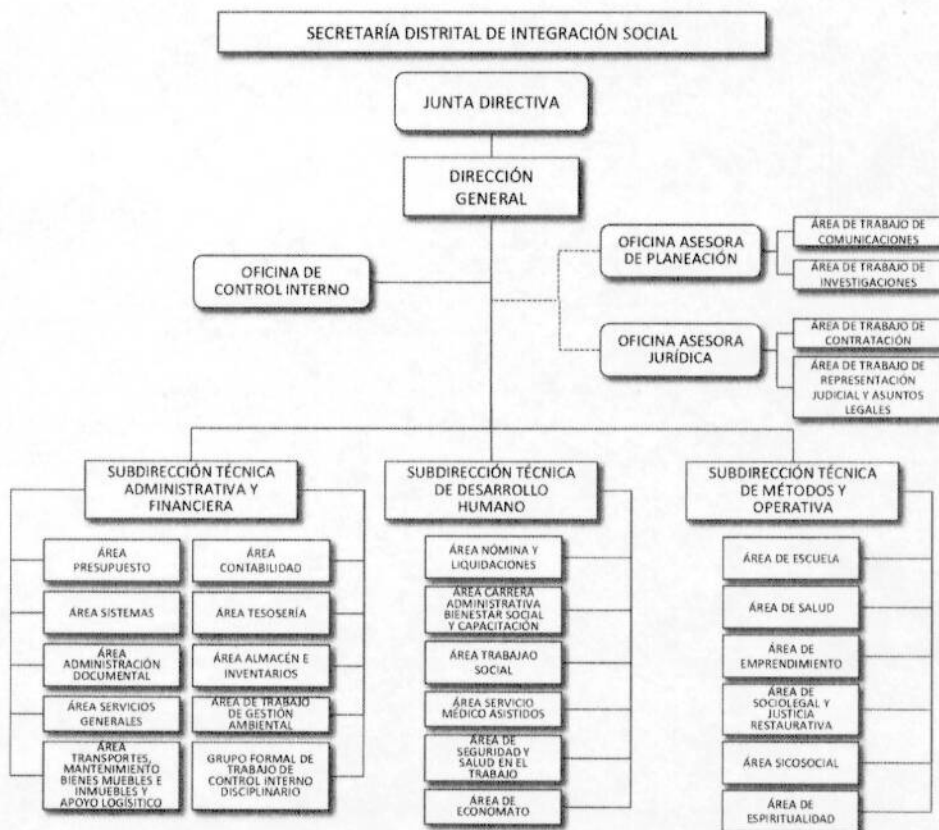
El Organigrama con las áreas creadas y distribuidas, es:



RESOLUCIÓN No. 322 DE 2016 HOJA No. 9 de 9

Continuación de la resolución

“Por la cual se ajustan, eliminan, fusionan y redistribuyen áreas de trabajo en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, Subdirección de Desarrollo Humano y Oficina Asesora de Planeación del IDIPRON; se designan las funciones de las mismas y se expiden otras disposiciones en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON”



ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: María Clara Melguizo Castro, Profesional - Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa
Diego Fernando Barrera Tenorio, Profesional - Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa
Carolina Rodríguez Lizarralde, Líder Área de Investigaciones
Kattia Jeaneth Pinzón Franco - Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Revisión Jurídica: Mónica Constanza Guerrero Zambrano - Jefe de Oficina Asesora Jurídica